



Catorce de febrero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00290-00**

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSUE FRNANDO ORTIZ ECHAVARRIA contra JESUS EMILIO RAMIREZ GIRALDO, el apoderado judicial de la parte actora allega nuevamente memorial con el cual pretende acreditar las gestiones realizadas para lograr la notificación personal del demandado, sin embargo, verificada la constancia anexa advierte el despacho que la dirección física utilizada para tal fin, no corresponde a la enunciada en el escrito de demandada como dirección de notificación.

Por lo anterior, se requiere una vez más a la parte actora para que adelante la notificación de la pasiva en los términos señalados, a quien se le reitera que, para tal efecto, deberá remitir a la persona a notificar el escrito de demanda con sus respectivos anexos, escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio de la demanda, cada uno debidamente cotejados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 026 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc0474d1cf4c8027c9d71d3b43727bec807cee135e31f76c8891e1ed2d4713**

Documento generado en 14/02/2024 03:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>